

Tema: Ratificar convenio N° 10397, celebrado e/ fundación Inalafquen y MRG.

Fecha: 05/11/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3433/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 16° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio tiene derecho a la custodia ambiental de su cuenca y la obligación de no causar e impedir cualquier perjuicio sensible a sus aguas, lecho, subsuelo y especies animales y vegetales que en ellas habiten;

que es primordial la protección de los sistemas ecológicos para beneficios de la comunidad la integración y promoción de la educación e información ambiental;

que la Fundación INALAFQUEN es una institución de dilatada trayectoria en el Área Natural Protegida de Bahía de San Antonio en la provincia de Río Negro y en todo lo relacionado a la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras;

que a partir de lo expuesto resulta conveniente celebrar un convenio de cooperación entre la mencionada institución y este Municipio a fin de promover el intercambio o pasantías de profesionales y técnicos interesados en la biodiversidad del humedal costero de Tierra del Fuego.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 01 de febrero de 2015, acordado entre la Fundación INALAFQUEN y el Municipio de Rio Grande, el que fue registrado bajo el N° 10397, el día 10 de abril de 2015 y cuya copia se adjunta.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Fr/OMV